



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 32 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.71 y Add.1)]

57/295. Tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio el 8 de septiembre de 2000¹, por la cual los Estados Miembros resolvieron velar por que todos pudieran aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a las recomendaciones formuladas en la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo Económico y Social aprobada el 7 de julio de 2000²,

Recordando también que en la declaración ministerial se exhortaba a la adopción de una estrategia coherente de todo el sistema sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, que asegurara la coordinación y sinergia entre los programas y actividades de las diversas organizaciones del sistema y lo transformara en un sistema de organizaciones basado en el conocimiento,

Teniendo presente su resolución 57/238, de 20 de diciembre de 2002, sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, por la cual instó a todos los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las instituciones internacionales y regionales, a aumentar su cooperación en el proceso preparatorio de la Cumbre y su apoyo a éste,

Señalando que las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo han sido reconocidas como un elemento importante de las conclusiones de las conferencias y cumbres recientes de las Naciones Unidas,

1. *Afirma* la necesidad de usar las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento estratégico para aumentar la eficiencia, la eficacia y el efecto de los programas de desarrollo y las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas;

¹ Véase resolución 55/2.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 17.

2. *Subraya* la necesidad de la coordinación y la sinergia entre los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas y el papel decisivo que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden desempeñar en la facilitación de dicha coordinación;

3. *Pide* al Secretario General que, como Presidente de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, colabore estrechamente con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con el Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones para elaborar una estrategia amplia de tecnologías de la información y las comunicaciones para el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

a) El estímulo de la aplicación y el uso en todo el sistema de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de crear, compartir y difundir los conocimientos y contribuir al aumento de la eficiencia y la eficacia de las Naciones Unidas en la prestación de servicios a los Estados Miembros;

b) La incorporación y la integración más completas de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actividades de desarrollo y cooperación técnica de las organizaciones del sistema;

c) La creación de redes de cooperación y comunidades de práctica entre las organizaciones del sistema;

d) La elaboración, cuando proceda, de plataformas comunes para servicios como bases de datos, documentación y reuniones;

e) El estímulo del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover el intercambio de experiencias y aumentar el intercambio de información entre las organizaciones del sistema y entre las organizaciones y los Estados Miembros;

f) La elaboración de programas amplios de capacitación para todo el sistema encaminados a aumentar la capacidad del sistema de aprovechar plenamente las tecnologías de la información y las comunicaciones;

4. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo”.

*79ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*